



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2017DEG001375
28/02/2017**

AMBITO N° 6.1 CULTURA

"Decreto. Aprobación del Convenio de Colaboración entre Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta (AMAEM) y el Ayuntamiento de Alicante (Concejalía de Cultura) para la colaboración en varios programas culturales en Alicante en 2017.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidas, a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, y no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades relativas al funcionamiento de los servicios públicos que correspondan a las autoridades y funcionarios.

Para ello lleva a cabo – entre otros - los programas “Cultura en Barrios”, “Aula Abierta” y el evento “Certamen Proyecta alc, certamen educa-visual para niñas/os y jóvenes” en el Centro Cultural Cigarreras.

El programa “*Cultura en Barrios*” persigue favorecer el acceso de todos los públicos a los diferentes ámbitos de la expresión cultural, utilizando emplazamientos de proximidad a los vecinos de los diversos barrios y partidas rurales de la ciudad de Alicante, tanto en espacios abiertos (plazas, parques, etc.) como cerrados (Centros comunitarios, Centros sociales, etc) a lo largo de todo el año.

El programa “*Aula Abierta*” pretende poner la cultura al alcance de todos los sectores de población, en función de sus necesidades e intereses.

- Posibilitar la transmisión de conocimientos en un tono divulgativo, asequible, ameno y vivencial, a la par que riguroso.
- Compartir con la ciudadanía los temas y tendencias que configuran la cultura y sus expresiones en nuestro tiempo.
- Facilitar el acceso al conocimiento y comprensión de lo creado por otros, mediante la iniciación en prácticas artísticas.

- Diversificar las opciones de ocio personal, promoviendo aquellas que primen el protagonismo y la acción.

Proponen el aprendizaje en diferentes formatos: cursos , talleres, visitas guiadas, charlas y audiciones musicales didácticas, con el fin de favorecer la creación de un espacio de convivencia intergeneracional e intercultural en el que se pueda establecer un intercambio de opiniones y experiencias.

El “*Certamen Proyecta alc, certamen educa-visual para niñas/os y jóvenes*” pretende da a conocer la riqueza económica y social que tienen los productos audiovisuales, promocionar y favorecer el conocimiento de los técnicos y las obras valencianas.

Por su parte, AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, ha manifestado su interés en participar en proyectos de esta naturaleza. Ambas partes tienen objetivos e intereses en parte coincidentes y complementarios, por lo que desean suscribir este convenio, haciéndolo a tenor de las estipulaciones que más adelante se detallan.

El convenio no implica coste alguno para el Ayuntamiento y está amparado por cuanto establece el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común y, por tanto, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 4.1.d).

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, el Concejal de Cultura, en virtud de la resolución de 17 de junio de 2015.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE y, que obra en el Expediente.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO- Notificar la presente resolución a AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, y comunicar al Técnico Responsable del Programa”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CONCEJALÍA DE CULTURA) Y AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA (AMAEM) PARA LA COLABORACIÓN EN VARIOS PROGRAMAS CULTURALES EN ALICANTE EN EL AÑO 2017.

Alicante, a de febrero de 2017



REUNIDOS

Por una parte:

D. Daniel Simón Plá, Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante por resolución de 17 de junio de 2015, en representación de dicha administración con CIF P-0301400-H y domicilio en Plaza de Quijano, 2 de Alicante 03002.

Y por otra:

D. Francisco Javier Bartual Vargas, provisto de DNI 52.748.616-W, actuando en nombre y representación, en su condición de Apoderado de AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA,(en adelante AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE), actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF número B-03002441 y domicilio social en la ciudad de Alicante, calle Alona núm.21; figura inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Alicante, al Tomo 73 del Libro de Sociedades, Folio 88, Hoja 3.893, Inscripción 1ª. de Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M..

Las personas intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio.

MANIFIESTAN

I.- Que ambas partes tienen objetivos e intereses en parte coincidentes y complementarios.

II.- El Ayuntamiento de Alicante es una administración pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. LA CONCEJALÍA DE CULTURA del Ayuntamiento de Alicante, desarrolla programas y eventos - en espacios de la Concejalía de Cultura, Centros Sociales Comunitarios y otros públicos y privados - que pretenden que la cultura sea una constante en la vida diaria de los ciudadanos de Alicante y los usos culturales se conviertan en hábitos activos, desde los campos de la difusión, formación y creación.

Para ello lleva a cabo - entre otros - los programas “Cultura en Barrios” , “Aula Abierta” y el evento “Certamen Proyecta alc, certamen educa-visual para niñas/os y jóvenes” en el Centro Cultural Cigarreras.

El programa “*Cultura en Barrios*” persigue favorecer el acceso de todos los públicos a los diferentes ámbitos de la expresión cultural, utilizando emplazamientos de proximidad a los vecinos de los diversos barrios y partidas rurales de la ciudad de Alicante, tanto en espacios abiertos (plazas, parques, etc.) como cerrados



(Centros comunitarios, Centros sociales, etc) a lo largo de todo el año.

El programa **“Aula Abierta”** pretende poner la cultura al alcance de todos los sectores de población, en función de sus necesidades e intereses.

- Posibilitar la transmisión de conocimientos en un tono divulgativo, asequible, ameno y vivencial, a la par que riguroso.
- Compartir con la ciudadanía los temas y tendencias que configuran la cultura y sus expresiones en nuestro tiempo.
- Facilitar el acceso al conocimiento y comprensión de lo creado por otros, mediante la iniciación en prácticas artísticas.
- Diversificar las opciones de ocio personal, promoviendo aquellas que primen el protagonismo y la acción.

Proponen el aprendizaje en diferentes formatos: cursos , talleres, visitas guiadas, charlas y audiciones musicales didácticas, con el fin de favorecer la creación de un espacio de convivencia intergeneracional e intercultural en el que se pueda establecer un intercambio de opiniones y experiencias.

El **“Certamen Proyecta alc, certamen educa-visual para niñas/os y jóvenes”** pretende da a conocer la riqueza económica y social que tienen los productos audiovisuales, promocionar y favorecer el conocimiento de los técnicos y las obras valencianas.

III.- AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE es una empresa mixta participada por el Ayuntamiento de Alicante.

AMAEM participa estrechamente con los Ayuntamientos y la Sociedad en campañas de sostenibilidad, de concienciación social y medioambiental así como en campañas educativas, dirigidas a los ciudadanos y las ciudadanas cuya finalidad es participar activamente en el tejido social y empresarial de los municipios aportando un valor añadido a la gestión o prestación del servicio realizado.

IV.- En virtud de lo expuesto, se suscribe entre las partes intervinientes el presente convenio, por el que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones de las partes, y que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las condiciones en que se

llevará a cabo la colaboración entre la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante y AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE a fin de colaborar en la realización del evento **“Certamen Proyecta alc, certamen educa-visual para niñas/os y jóvenes”** que se celebrará el 18 de febrero de 2017 en el centro Cultural Cigarreras y del Programa Cultura en Barrios edición 2017 que se desarrollara desde febrero a diciembre en varios espacios municipales.

SEGUNDA.- CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La colaboración que AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE llevará a cabo a favor del Ayuntamiento de Alicante consistirá en una aportación económica de 6.000 euros, impuestos incluidos.

Esta colaboración se llevará a cabo del siguiente modo:

1. -“Certamen Proyecta alc, certamen educa-visual para niñas/os y jóvenes” :

-AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE asumirá los gastos derivados de la organización de las Jornadas a celebrar el sábado 18 de febrero de 2017, en horario de 10:30 a 14:00h y de 16:00 a 21:00h

Concretamente, abonará las facturas presentadas por ASOCIACIÓN MEDITERRÁNEA AUDIOVISUAL, con NIF: G54808605, y domicilio social y fiscal en Avda. Periodista R. de Salazar, num 3, esc. Izq. planta 2 puerta D, 03014, Alicante con IBAN ES59 2100 5510 0002 0004 3468, por un valor máximo de dos mil euros (2.000€), impuestos incluidos.

2.-Programa “Cultura en Barrios”.

-AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE asumirá los gastos que se deriven de la publicación del programa arriba mencionado. Concretamente, abonará las facturas presentadas por “GRUPO CAMALEÓN, comunicación & marketing”, con NIF: B03757002, y domicilio fiscal en calle Arquitecto Guardiola, num. 27, Entlo, 03007, Alicante con IBAN ES03 0081 1179 2600 0102 1606, por un valor máximo de cuatro mil euros (4.000€), impuestos incluidos.

TERCERA.- DESARROLLO DEL CONVENIO

La CONCEJALÍA, podrá llevar a cabo la difusión, mediante los medios que considere oportunos, de la participación de AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE en la actividad de referencia, tal y como prevé el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

El presente Convenio no tiene carácter de exclusiva, por lo que AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, podrá colaborar en actividades de interés



general y cultural con otras empresas o entidades, asó como en aquellas actividades que considere oportuno, sin que ello sea causa de resolución del convenio, ni se pueda considerar incumplimiento del mismo.

CUARTA.- DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de las actividades objeto del presente convenio, prevista el 27 de diciembre de 2017.

QUINTA.- ACCIONES DE DIFUSIÓN.

La CONCEJALÍA, podrá hacer difusión de este Convenio, en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El régimen de protección de datos de carácter personal derivados de este convenio, será el previsto en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La denuncia de cualquiera de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Convenio tiene naturaleza de Convenio de Colaboración en Actividades de Interés General, y se encuentra sujeto a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Mecenazgo.

Este convenio está investido de naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



en virtud de su artículo 4.1 c.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman todas las páginas del presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Daniel Simón Plá
Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante

D. Francisco Javier Bartual Vargas
Apoderado
Aguas Municipales de Alicante, Empresa Mixta

